



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 699-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC. 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 631-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 26 de noviembre de 2018; Oficio N° 1580-2018 I MACREPOL PT/REGPOL PIU/DIVOPUS SU7DUE-USEINT-SECSEPEN PNP SU ingresado con Documento de Trámite Interno N° 07417 de fecha 20 de diciembre de 2018; Memorándum N° 076-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de diciembre de 2018, que contiene el Informe Técnico N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de la misma fecha; y, del Proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 631-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 26 de noviembre de 2018, se **AUTORIZÓ** la **BAJA PATRIMONIAL** de diversos bienes de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, los que se encuentran detallados en los anexos que forman parte del citado acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1580-2018 I MACREPOL PT/REGPOL PIU/DIVOPUS SU7DUE-USEINT-SECSEPEN PNP SU ingresado con Documento de Trámite Interno N° 07417 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Jefe (e) del SECSEPEN PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA, SS. PNP. Jorge Antonio Valdiviezo Calle, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura apoyo con la donación de un escritorio y un archivador de documentos, usados (buenas condiciones), los mismos que van a servir a la sección de seguridad de penales PNP Sullana;

Que, mediante Memorándum N° 076-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de diciembre de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimientos el Informe Técnico N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, referido a la donación de bienes de segundo uso, perteneciente a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Administración quien lo elevará a la Gerencia para los trámites que correspondan;

Que, mediante proveído de fecha 26 de diciembre de 2018, recaído en el Memorándum N° 076-2018/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para el trámite correspondiente;

Que, sobre el particular, el artículo 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida; **Donación**; Transferencia, incluyendo la retribución de servicios; Permuta; Destrucción; o, Dación en pago";

Que, en concordancia con ello, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", en su numeral 6.2.4 establece que: "**6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja; En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, a entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a. Compraventa mediante subasta; b. Destrucción; c. Donación; d. Donación de bienes calificados como RAEE; e. permuta; f. transferencia en retribución de servicios; y, Transferencia por dación en pago**";



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **699** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28 DIC. 2018**

Que, el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. (...)". A su vez, el artículo 124 del citado Decreto dispone que: "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan";

Que, por lo expuesto en la normativa precedente, y a efectos de proceder con la disposición de los bienes muebles, conforme a la competencia que la norma precisa, se ha emitido el Informe Técnico N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, referido a la donación de bienes de segundo uso, perteneciente a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante el cual el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, indica en el acápite "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN" que: "1.- (...) Tal como se aprecia en los documentos mencionados en los antecedentes que forman parte del presente informe, y la descripción de los bienes arriba detallados, estos se encuentran en desuso por haber cumplido su vida útil, asimismo se encuentran dados de baja patrimonialmente. (...)"; asimismo, precisa que los bienes descritos en el Numeral V del citado Informe, se dieron de baja mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 631-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 26 de noviembre de 2018; y que, vista la solicitud de la I MACREPOL PT/REGPOL PIU/DIVOPUS SU7DUE-USEINT-SECSEPEN PNP SU, que solicita la donación de mobiliario de segundo uso, y en mérito a lo solicitado, Gerencia podría autorizar el procedimiento para que se inicie las acciones para su **DONACIÓN**, teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, finalmente, el Integrante de Control Patrimonial, en el apartado **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS** de su Informe Técnico, indica que: "De ser conforme con el procedimiento indicado, y con la autorización de Gerencia para llevar a cabo la **DONACIÓN**, el jefe del SECSEPEN PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA, señor SS. PNP. Jorge Antonio Valdiviezo Calle, ha acreditado su representación como jefe del SECSEPEN PNP SULLANA"; por lo que, concluye y recomienda: "(...), aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" a favor de la **PNP SECSEPEN PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA**, teniendo en cuenta las facultades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna";

Que, en consecuencia, los bienes descritos en el Informe Técnico N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, son bienes de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, los mismos que se encuentran comprendidos entre los bienes que fueron dados de baja física y contable a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 631-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 26 de noviembre de 2018, de conformidad con lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", siendo pasibles de donación a favor de la **PNP SECSEPEN PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **699** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana **28 DIC. 2018**

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI sobre "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril de 2016; Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Ordenanza Regional N° 123-2007/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia en calidad de Donación de: **02 (DOS) ARMARIOS DE METAL; 01 (UNA) CREDENZA DE MADERA; 01 (UN) ESCRITORIO DE MADERA; 01 (UN) ESCRITORIO DE METAL DE 03 GAVETAS, DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, los que cuentan con baja patrimonial, a favor de la **PNP SECSEPEN PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA**, cuyas características se detallan en el **ANEXO N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Encargado de Control Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de la presente transferencia, previa suscripción del Acta de Entrega y Recepción de conformidad de la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, y Acta de compromiso a reparar y poner operativos los referidos bienes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Equipos de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colona" del Gobierno Regional Piura y a la **PNP SECSEPEN PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA**, para los fines pertinentes; a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **699**.2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28 DIC. 2018**

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES A TRANSFERIRSE MEDIANTE DONACIÓN A LA PNP SECSEPE PNP DE LA DIVOPUS PNP SULLANA

ÍTEM	CÓDIGO SBN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	746406600002	ARMARIO DE METAL
02	746406600003	ARMARIO DE METAL
03	746232370003	CREDENZA DE MADERA
04	746437120018	ESCRITORIO DE MADERA
05	746437790011	ESCRITORIO DE METAL DE 3 GAVETAS

